

CEDULA

NOMBRE: FUCHS, JUAN JORGE

XU 07022335 3

DOMICILIO: Irigoyen 270, Concordia Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; : “**FUCHS, JUAN JORGE s/Infracc. Art 60, Inc “c” Ord. N° 70/96 -faltas contra la seguridad y bienestar)**”. (expte. 668/2025)., tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

“Crespo, E. Ríos, 10/12/2025- VISTOS: Estos autos caratulados: “**FUCHS, JUAN JORGE s/Infracc. Art 60, Inc “c” Ord. N° 70/96 -faltas contra la seguridad y bienestar)**”. (expte. 668/2025). CONSIDERANDO: Que en fecha 08/10/2025, se ha procedido a intimar a Fuchs, Juan Jorge, en su carácter de Titular registral del inmueble ubicado en Chaco y Rodríguez Peña, de Crespo, con una Superficie de 600,00 m2, individualizado como, N° de Registro 10.132, Manzana 12, Parcela 23, Partida Provincial 252597 para que en el término de 5 días hábiles, proceda a la limpieza y desmalezamiento de dicho terreno. Ello consta a fs.2. Que en fecha 29/10/2025, personal municipal ha labrado ACTA DE INFRACCION por violación al Art. 25 de la Ord. 70/96 y notificado el Acta, citando y emplazando a formular Descargo. Que en fecha 10/11/2025, se ha presentado (vía e-mail) la Sra. María Griselda Coduri, invocando su calidad de sobrina del Sr. Fuchs y solicitando una extensión del plazo para proceder al desmalezado. Que se ha concedido el plazo solicitado, extendiéndose el mismo hasta el día 18/11/2025. Que vencido dicho plazo, 10 días más tarde de la prórroga otorgada (específicamente el día 28/11/2025) se ha constatado que el terreno aún se encontraba sin desmalezar y personal municipal ha procedido al desmalezamiento. Que se ha configurado la infracción al art. 25 de la Ord. 70/96. Que corresponde dictar sentencia. POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a Fuchs, Juan Jorge, (DNI: 5.888.560), domiciliado realmente en Irigoyen 270, de Concordia, E. Ríos.-, Multa de PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 407.250-), por Infracción al art.25 de la ord.70/96-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. Fdo: Dr. Javier L.Méndez. Juez de Faltas”

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

CRESPO 10 de DICIEMBRE de 2025

Claudia A. Gaiér
CLAUDIA A. GAIÉR
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO